



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3802/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4577/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - ZAMORA EMANUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Energías, Ingeniero Daniel BUENAHORA, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Emanuel ZAMORA, DNI n.º 30.789.149, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien presta servicios en la fabricación y pintado de columnas para el alumbrado público de esta ciudad, en el ámbito de la Dirección mencionada.

Que, a f. 4 obra Solicitud de Pedido n.º 6964 de fecha 7 de septiembre del año 2023, y a ff. 8/9 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9328 de fecha 22 de septiembre del año 2023, ambas por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) debiendo devengarse la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2023 y el día 31 de diciembre del año 2023.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 27 de septiembre del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Emanuel ZAMORA.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de los servicios del Señor Emanuel ZAMORA, DNI n.º 30.789.149, domiciliado en calle José Ingeniero n.º 846 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien presta servicios en la fabricación y pintado de columnas para el alumbrado público de esta ciudad, en el ámbito de la Dirección de Energías.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Emanuel ZAMORA, CUIT n.º 20-30789149-3, domiciliado en calle José Ingeniero n.º 846 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2023 y el día 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3802/2023

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENERG - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal